

El Fideicomiso no cuenta con estructura operativa y de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en su facultad de Fideicomitente, constituyó un Comité Técnico que es responsable de autorizar y supervisar las inversiones que se realizan con fondos del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense F/47611-9.

El Comité Técnico está integrado por los siguientes miembros:

I. Cuatro representantes designados por el Gobierno del Estado.

Irving Rafael Loera Talamantes
Secretaria de Desarrollo Humano y Bien común

Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretaria de Educación y Deporte

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Gilberto Baeza Mendoza
Secretario de Salud

II. Cuatro Diputados representantes de la Legislatura Local.

Sin designar

III. Dos Presidentes Municipales designados por el H. Congreso del Estado.

Marco Antonio Bonilla Méndez (Chihuahua)
Cruz Pérez Cuellar (Juárez)

Veinte miembros del sector empresarial del Estado de Chihuahua, designados por los organismos empresariales legalmente constituidos en las ciudades de Juárez, Chihuahua, Nuevo Casas Grandes, Delicias, Parral, Ojinaga, Jiménez, Camargo, Guachochi y Cuauhtémoc (dos representantes por cada Municipio).

	Presidente Estatal	Luis Alberto Barrio Ramírez
Camargo	Héctor Arturo Aldana Bustamante	Jiménez José Juan Fuantos Reboloso
Camargo	Abraham Fierro Velo	Juárez Juan Carlos Orrantía Salazar
Chihuahua	Emilia Meléndez Villegas	Juárez Alejandro Oscar Ramírez Ruiz
Chihuahua	Imelda Becerra Flores	NCG Daniel Alejandro Barrio Membriola
Chihuahua	Alexandro Touché Lozano	NCG José Alberto Fuentes Gutiérrez
Cuauhtémoc	Graciela Martínez Licon	Ojinaga Karla Sánchez Delgado
Cuauhtémoc	Bradley Bryan Unger Plett	Ojinaga Nayeli Rosete Díaz
Delicias	Franghie Khalil Marlen	Parral Aldo Rene Lyncet González
Delicias	Raúl Alberto Burrola Almanza	Parral Carlos Paul Bremer Baca
Jiménez	Arturo Delgado Gardea	Zona Serrana Luis Carlos Sías Enríquez

Además, el Fideicomiso cuenta con un Secretario Ejecutivo, Habid Alejandro Narváez Ibarra.

El Fideicomiso F/47611-9 se rige por la siguiente normatividad:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- Ley de Entidades Paraestatales
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
- Contrato de Fideicomiso F47611/9

Atribuciones: De conformidad con la cláusula VII Del contrato del fideicomiso F47611/9 este tiene por objeto:

- a.** Instruir a fiduciario respecto a la aplicación de los recursos del patrimonio del fideicomiso.
- b.** Instruir al fiduciario respecto de las acciones necesarias para el otorgamiento de los apoyos aprobados por el comité.
- c.** Autorizar la celebración de actos, convenios y contratos, relacionados con el fideicomiso.
- d.** Autorizar el otorgamiento de poderes para la representación del fideicomiso, en juicio o fuera de él, y ratificar los que hayan sido otorgados por la fiduciaria en ejercicio de sus atribuciones cuando no fuera posible obtener previamente la autorización del comité técnico por los perjuicios que pudiese ocasionar la demora.
- e.** Designar al secretario ejecutivo para dar seguimiento y cumplimiento a sus resoluciones, otorgándole las facultades necesarias para el eficiente desempeño del encargo.
- f.** Instruir al fiduciario respecto de cualesquiera cuestiones relacionadas con la administración y la protección del patrimonio del fideicomiso.
- g.** Instruir al fiduciario para la contratación de prestadores de servicios y asesores que el comité técnico estime convenientes.
- h.** Las demás facultades derivadas de las estipulaciones del contrato de fideicomiso, que sean acordes con las anteriores o necesarias para el cumplimiento de sus fines.